



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-00708-00**
Decisión: Tiene por reformado el llamamiento en garantía y corre traslado.
Estado electrónico: 125 del 10 de noviembre de 2020

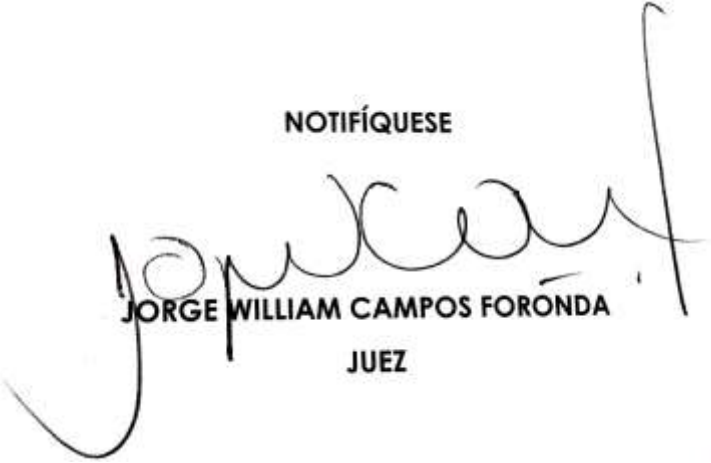
En atención al memorial que antecede, por haberse atendido oportunamente el requerimiento hecho por este Despacho en auto inadmisorio del 14 de octubre de 2020 y por ajustarse la solicitud de reforma al llamamiento en garantía a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso; el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **REFORMADO** el llamamiento en garantía presentado por **EVELIO ARTURO GARCÍA MARÍN** y **GUSTAVO ALONSO GARCÍA MARÍN** en contra de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en el sentido de incluir al Señor **GUSTAVO ADOLFO GARCÍA GARCÍA**, como nuevo llamante.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el llamado en garantía ya se encuentra integrado a la litis, esta providencia le será notificada por estados y se le corre traslado del llamamiento en garantía reformado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ